



**RESOLUCIÓN No. 484 DE 2022**

Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de cesantías para Mejoramiento de Vivienda

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora DAISIS STELLA DÍAZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.287.833 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar Servicios Generales de la Secretaría General y Desarrollo Institucional código 470 grado 01 en forma permanente, desde el 02 de octubre de 2012 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

**RESUELVE:**

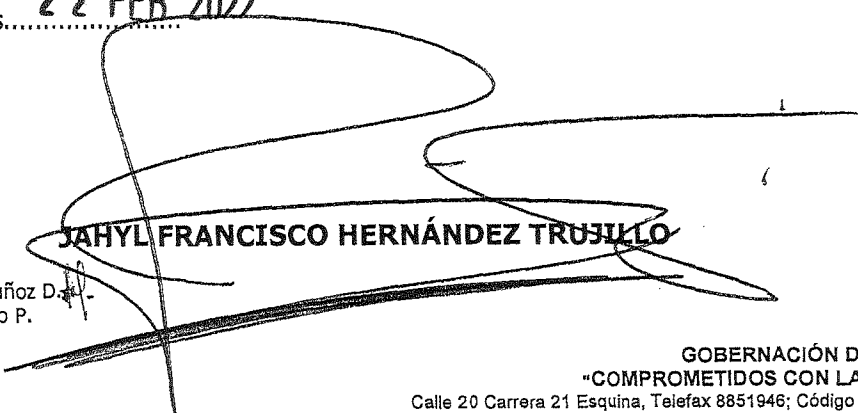
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora DAISIS STELLA DÍAZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.287.833 de Arauca, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.600.000.00), para mejoramiento de vivienda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 22 FEB 2022

  
**JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO**

Elaboró: Angélica María Muñoz D.  
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

FR-GC-02  
VERSIÓN: 02  
FECHA EMISIÓN: 15/06/2021